



RESOLUCIÓN NÚMERO DIECINUEVE-DOS MIL CATORCE

La Infrascrita Oficial de Información del Instituto Salvadoreño de Transformación Agraria (ISTA), San Salvador, a las once horas del día veinte de octubre del año dos mil catorce.

Vista la solicitud de información presentada por el señor **WILLIAM FERNANDO MARROQUÍN FLORES**, requiriendo: "''''''''...1. Indicar si la institución posee call center. Número del call center. Cantidad de empleados que laboran en el call center. Costo mensual de la operación del call center, especificando el costo del personal, lo que se paga a la compañía telefónica por el servicio, y por los equipos que se utilizan. Compañía que brinda el servicio del call center. Horario de atención del call center. Descripción del tipo de atención brindada en el call center. Costo por minuto de las llamadas indicando si se le cobra al ciudadano o la institución cubre el costo de las llamadas. Cantidad de llamadas atendidas por mes del último año. Mecanismos existentes para evaluar la atención del call center e informes de evaluación del último año. 2. Nombre de jefe, director o gerente de la oficina o unidad de comunicaciones y/o prensa. Correo electrónico, teléfono y celular institucional de director, jefe o gerente de la oficina de comunicaciones. Cuenta oficial de Twitter, Facebook y YouTube de la institución. Cantidad de seguidores o fans por redes sociales a la fecha. 3. Sitio web oficial de la institución. Cantidad de visitas y página vistas por mes del último año de la institución. Si el sitio web institucional es accesible para personas con discapacidad. Detallar las medidas tomadas para hacer accesible el sitio web para personas con discapacidad. 4. Cantidad de correos electrónicos institucionales. Directorio completo de correos electrónicos institucionales en formato Excel o CSV."''''''''', y **CONSIDERANDO:** Que la información solicitada es pública, se **RESUELVE:** A) Conceder el acceso a la información mediante la entrega de lo requerido en archivo digital adjunto al correo electrónico, aclarando, que en el numeral primero no se brinda información dado que este Instituto no posee Call Center; B) Notificar lo resuelto al señor **WILLIAM FERNANDO MARROQUÍN FLORES**, haciéndole saber que le queda expedito el Recurso de Apelación en la forma y plazo que establece la Ley de Acceso a la Información Pública. C) Nómbrase Secretaria de Actuaciones a la señorita Alcira Liliana García, Colaboradora de la Oficina de Información y Respuesta. Notifíquese.-




XENIA YOSABETH ZÚNIGA
OFICIAL DE INFORMACIÓN